



**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCION EXENTA N° 33**

**PUNTA ARENAS, 31 DE ENERO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de exención de toma de razón; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Serpat; y en la Resolución Exenta N° 1428, de 27 de septiembre de 2023 del Serpat, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, ante la necesidad de corregir el desperfecto sufrido en la caldera, que provocó que ésta dejara de funcionar con la consecuente falta de calefacción que impide el normal funcionamiento de la dependencia tanto para las personas que habitan y utilizan el espacio como también por el riesgo que sufren las colecciones que se albergan en su interior que se ven afectados por cambios de temperaturas bruscos que ponen en peligro la integridad de las mismas, se tomó la medida apremiante de proceder a su reparación sin más.

2.- Que, para ello se toma contacto con la empresa Pérez, Sandoval Ingeniería y Mantención Limitada, que concurre a la dependencia para su reparación inmediata el día viernes 8 de noviembre de 2024, ya que ese día ya no funcionaba ni siquiera manualmente.

3.- Que, llegado el día lunes se procede a regularizar la compra; sin embargo, ello no es posible por cuanto el presupuesto con que se contaba fue retirado por Dipres como medida generalizada de ajuste presupuestario a todas las entidades estatales a nivel país.

4.- Que, la empresa Pérez, Sandoval Ingeniería y Mantención Ltda., RUT N° 77.599.198-4, efectivamente efectuó las reparaciones, por lo que consecuentemente corresponde regularizar y proceder el pago al proveedor por un monto que asciende a la suma de **\$410.550.-** (cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido, ya que de no efectuarse ello se generaría un enriquecimiento sin causa a favor del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- Que, la situación descrita constituyó una situación excepcional de urgencia correspondiente a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad; causal contemplada en el artículo 74 letra b) del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N°19.886, ya que los hechos que justifican su aplicación se configuraban; esto es, que de no realizarse esta contratación en un plazo breve, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado.



## RESUELVO:

**1° APRUÉBASE** la contratación por trato directo con el proveedor Pérez, Sandoval Ingeniería y Mantención Ltda. RUT N° 77.599.198-4; por la prestación del servicio reparación de caldera del Museo Territorial Yagan Usi por la suma de **\$410.550.-** (cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido.

**2° IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$410.550.-** (cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto asignado al Museo Territorial Yagan Usi, Año 2025.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

Pablo Giacomo  
Quercia Martinic

Digitally signed by Pablo  
Giacomo Quercia Martinic  
Date: 2025.01.31 10:48:04  
-03'00'

**PABLO QUERCIA MARTINIC  
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SYMA/syma

Distribución:

- Departamento de G° Administrativa y Finanzas DR.
- Archivo y Of. Partes DR